

República de Chile Provincia de Linares Departamento Jurídico

Parral, 17 Jun 2015

## DECRETO EXENTO Nº 6.087 VISTOS:

- 1.- Solicitud N°3910 de fecha 15 de junio de 2015, por parte de don Manuel Muñoz Quevedo, Secretario del "Comité de Ampliación Arrau Méndez 2º Etapa", de esta comuna de Parral.
- 2.- Lo establecido en el artículo 16, letra b) de la Ordenanza Nº 08, de fecha 28 de Octubre de 2014.-
- 3.- Lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.-
- 4.- Lo establecido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.-
- **5**.- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 6.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.

## **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, con fecha 15 de Junio de 2015, don Manuel Muñoz Quevedo, secretario del "Comité de Ampliación Arrau Méndez 2º Etapa", solicitó a la I. Municipalidad de Parral la exención de Derechos Municipales; que actualmente se encuentran postulando al Subsidio de Ampliación de este año 2015.
- 2.- Que, el artículo 16 letra b) de la Ordenanza N°08 de fecha 28 de Octubre de 2014 establece que estarán exentos de pago: Las construcciones y edificaciones que la Alcaldesa declare de interés Social". A su vez el artículo 130 de la Ley General de urbanismo y Construcciones hace referencia al pago por los derechos de subdivisión, loteos y construcción; entre otros.-

## **DECRETO**:

1.- EXÍMANSE, del pago por concepto de Derecho Municipales, los inmuebles pertenecientes al Comité de Ampliación Arrau Méndez 2º Etapa", de la Ciudad de Parral, organización sin fines de lucro, con personalidad Jurídica Nº1035 de fecha 28 de Abril de 2014, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la Ley Nº 19.418.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"

MUNICIPAL

IVAN DAMINO HERNANDEZ ADMINISTRADOR MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL

SECRETARIA

PRU/IDH/ARC/ED

(1809) Difende Partes 2.- Dirección Jurídica 3.- Inspectores Municipales 4.- DOM 5.- Interesado